



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-12962316- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-331-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexos I, II y III celebrados con fecha 15 de mayo de 2019 obrantes en las páginas 3/11 del IF-2019-45719340-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-45674848-APNDGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el EX-2019-12962316-APN-DGDMT#MPYT; y de los acuerdos celebrados con fecha 30 de octubre de 2019 que lucen en las páginas 2/3 y 4 del IF-2019-98393902-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-97982479-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **568/20, 569/20 y 570/20** Respectivamente.-

ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte **FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**, representada por los señores Luis Bernabé MORAN, Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, Juan Gustavo HUILCAPAN, Antonio Zenón CARDOZO y Daniel LEO patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.)** representada por el Sr. Roberto Jesús DOMENECH en su carácter de Presidente de la Entidad, con la Asesoría letrada del Dr. Leandro MUÑIZ

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15 el que se expresa de la siguiente manera:

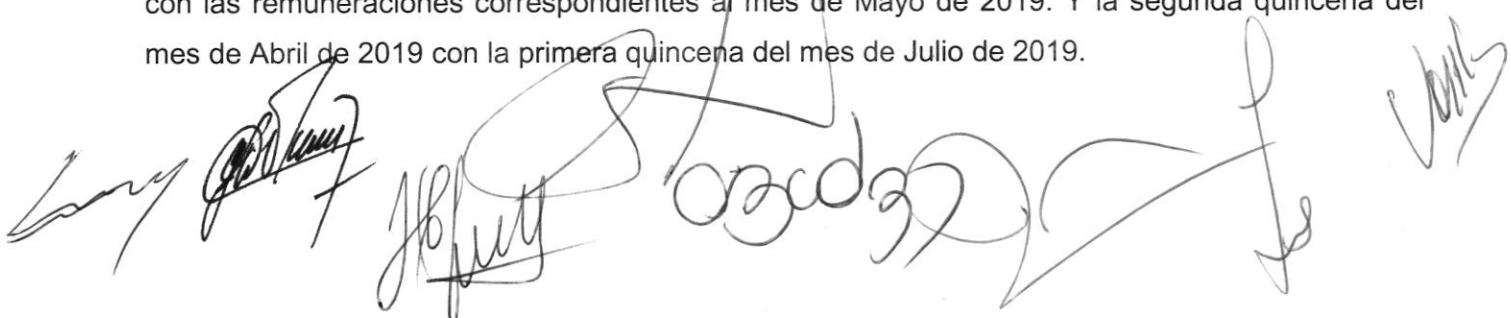
PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de abril de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de las columnas que se identifican como "01/04/2019 AL 31/05/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

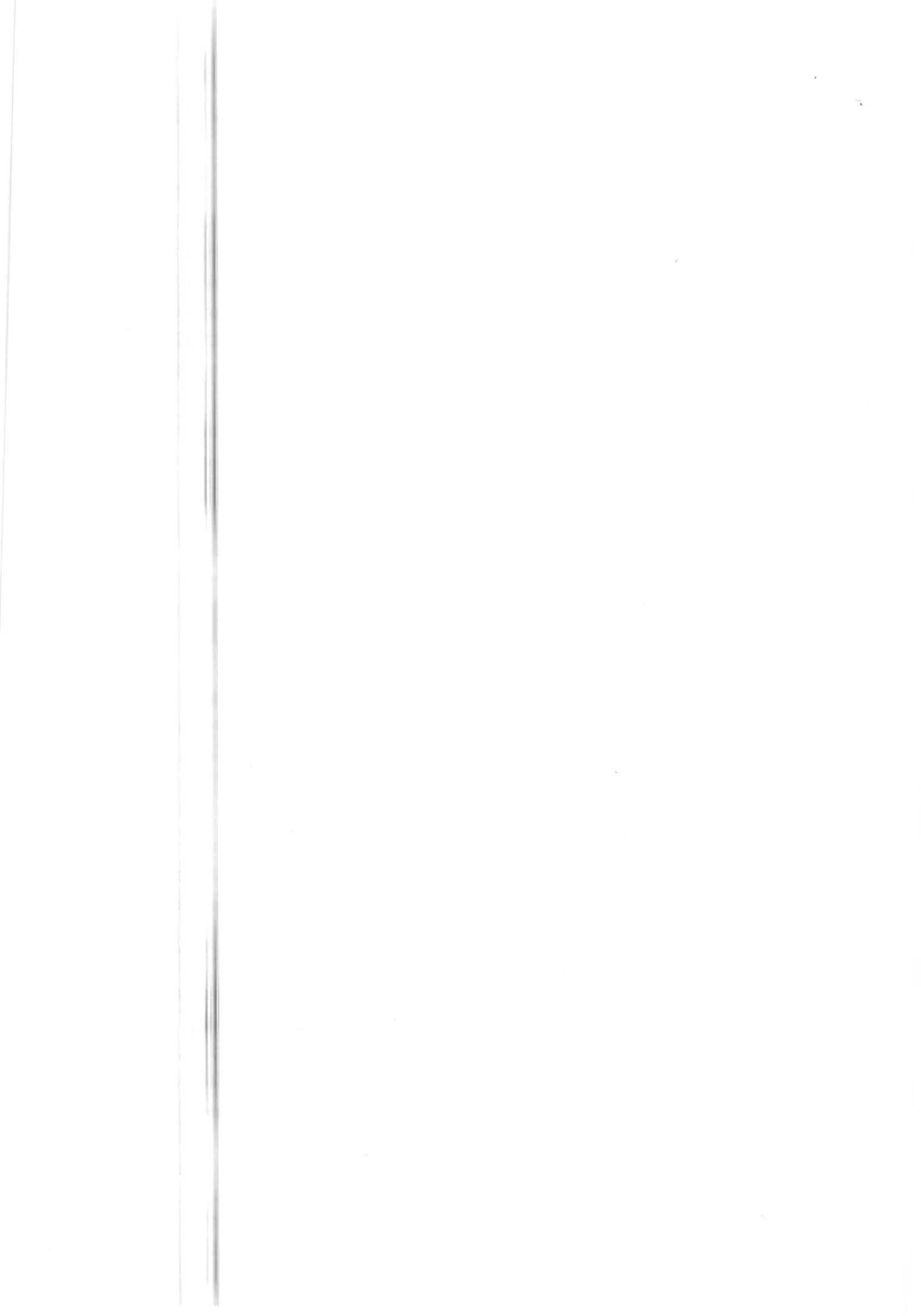
SEGUNDA: Se pacta a partir del 1° de Junio de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de las columnas que se identifican como "01/06/2019 AL 31/07/2019" en la planilla que se adjunta como "ANEXO I".

TERCERA: Se pacta a partir del 1° de Agosto 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de la columna que se identifican como "01/08/2019" en la planilla que se adjunta como "ANEXO I".

CUARTA: Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias, o futuros aumentos, a partir del mes de Enero del año 2019.

El retroactivo correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 2019 será abonado junto con las remuneraciones correspondientes al mes de Mayo de 2019. Y la segunda quincena del mes de Abril de 2019 con la primera quincena del mes de Julio de 2019.





QUINTA: El período de vigencia del presente acuerdo es desde el 01/04/2019 hasta el 30/09/2019. Se adjunta planilla con las escalas salariales básicas del presente acuerdo, la misma figura como "ANEXO I".

SEXTA: Las partes acuerdan reunirse dentro de los primeros días del mes de Septiembre de 2019 para analizar la situación sectorial y salarial, a los efectos de completar la paritaria salarial con vigencia hasta el 31/ 03/2020.

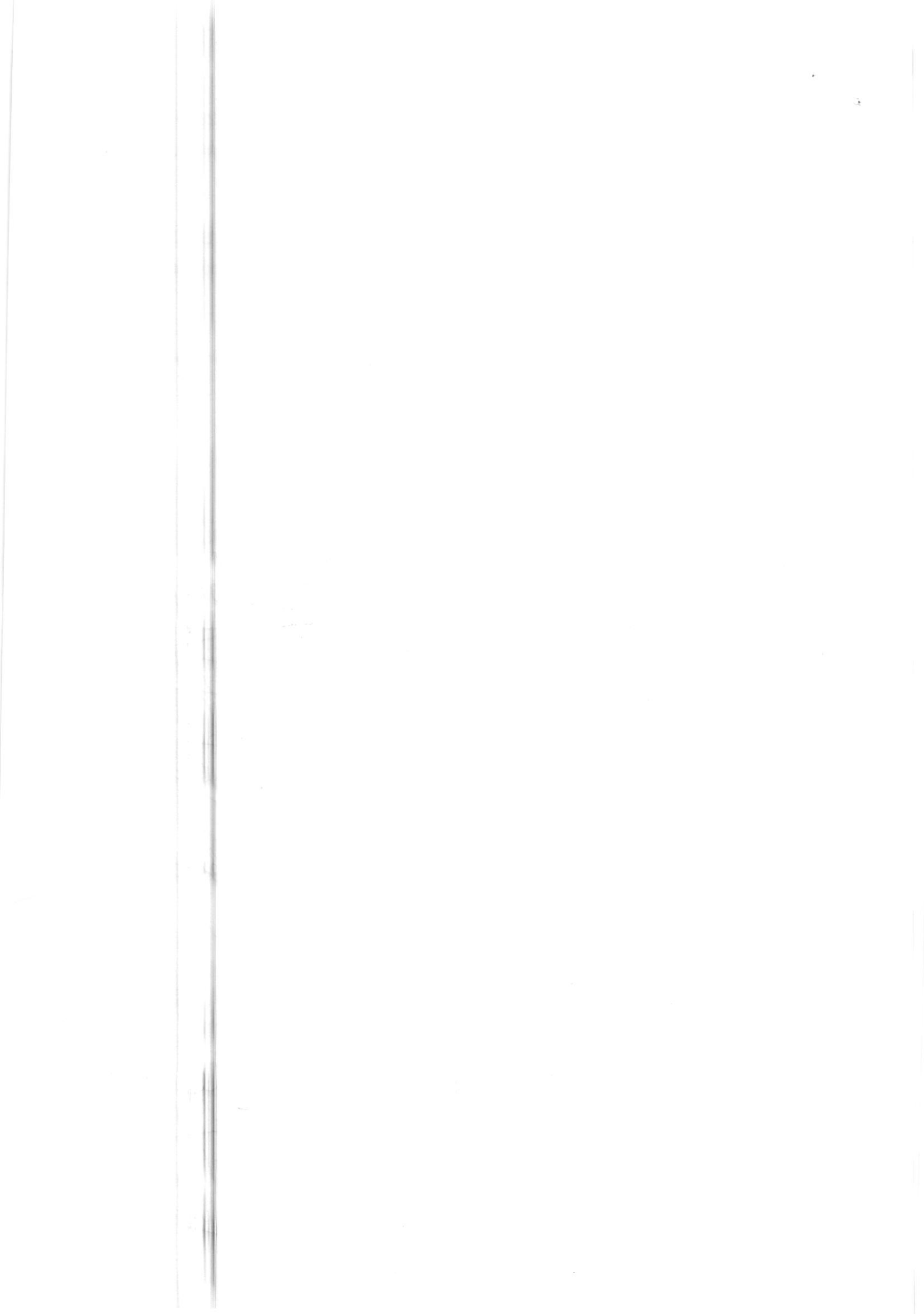
SEPTIMA: Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, representing the company's part of the agreement.

PARTE GREMIAL

A vertical stack of seven handwritten signatures in black ink, representing the union's part of the agreement.

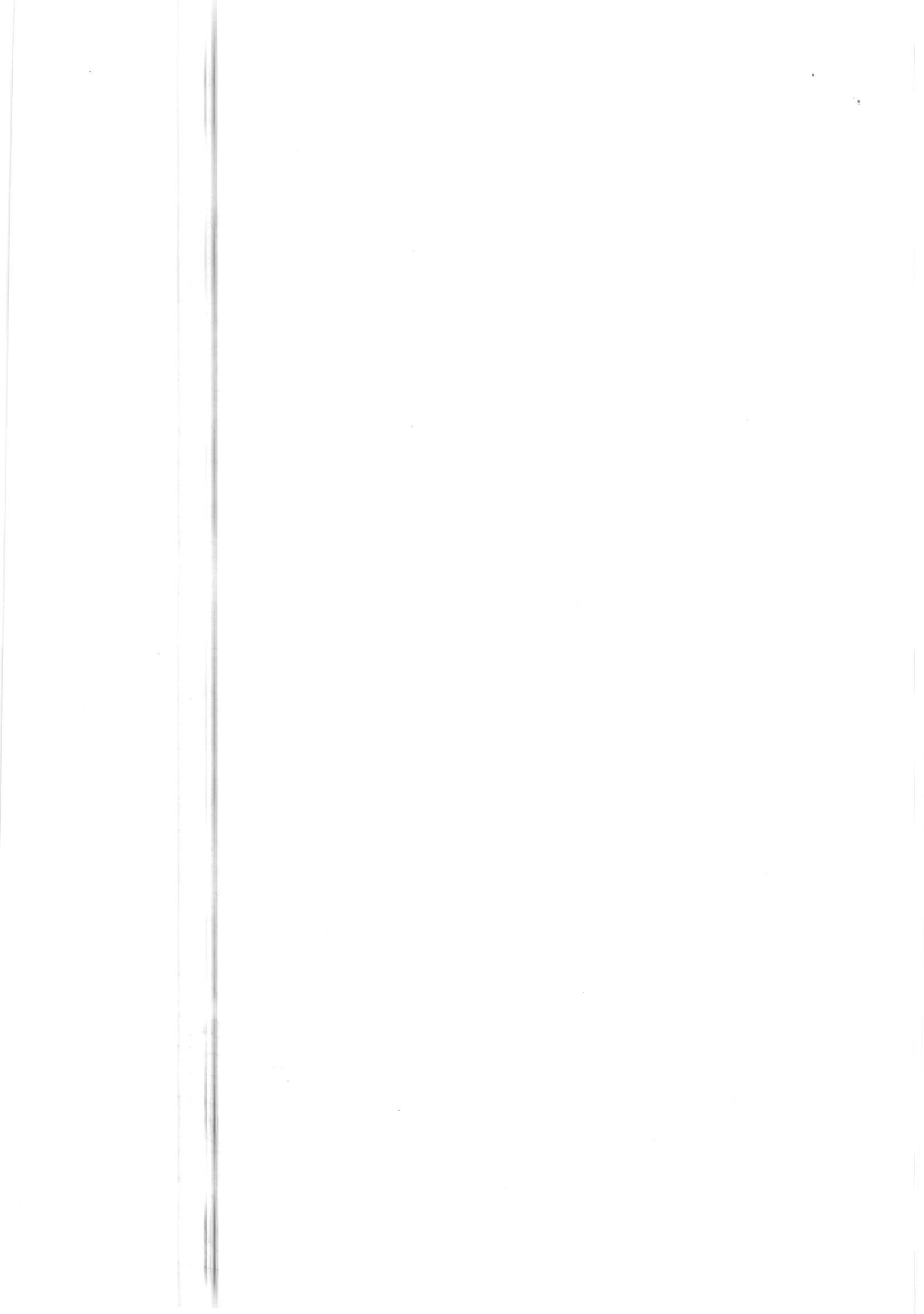


ANEXO I

CCT 724/15 PLANILLA DE SALARIOS BASICOS				
	Base conforme Revisión	01/04/2019 AL 31/05/2019	01/06/2019 AL 31/07/2019	01/08/2019
PERSONAL JORNALIZADOS				
GRUPO 1	147,94	162,74	170,14	187,15
GRUPO 2	151,73	166,91	174,49	191,94
GRUPO 3	157,49	173,24	181,12	199,23
GRUPO 4	165,68	182,25	190,53	209,58
GRUPO 5	173,26	190,58	199,25	219,17
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS				
AYUDANTE	164,62	181,08	189,31	208,24
MEDIO OFICIAL	171,59	188,75	197,33	217,06
OFICIAL	198,27	218,10	228,01	250,81
OFICIAL MULTIPLE	203,12	223,43	233,59	256,95
OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO	205,24	225,77	236,03	259,63
PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO				
GRUPO "A"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75
GRUPO "B"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76
GRUPO "C"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72
Nota: Art. 8 CCT vigente	41506,45	45657,09	47732,42	52505,66
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
CATEGORIA "1"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75
CATEGORIA "2"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76
CATEGORIA "3"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72
CATEGORIA "4"	36142,57	39756,83	41563,96	45720,36
CATEGORIA "5"	37723,12	41495,43	43381,59	47719,74
CATEGORIA "6"	39303,66	43234,03	45199,21	49719,13

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL



ANEXO II

ARTICULO 59 CCT N° 724/15

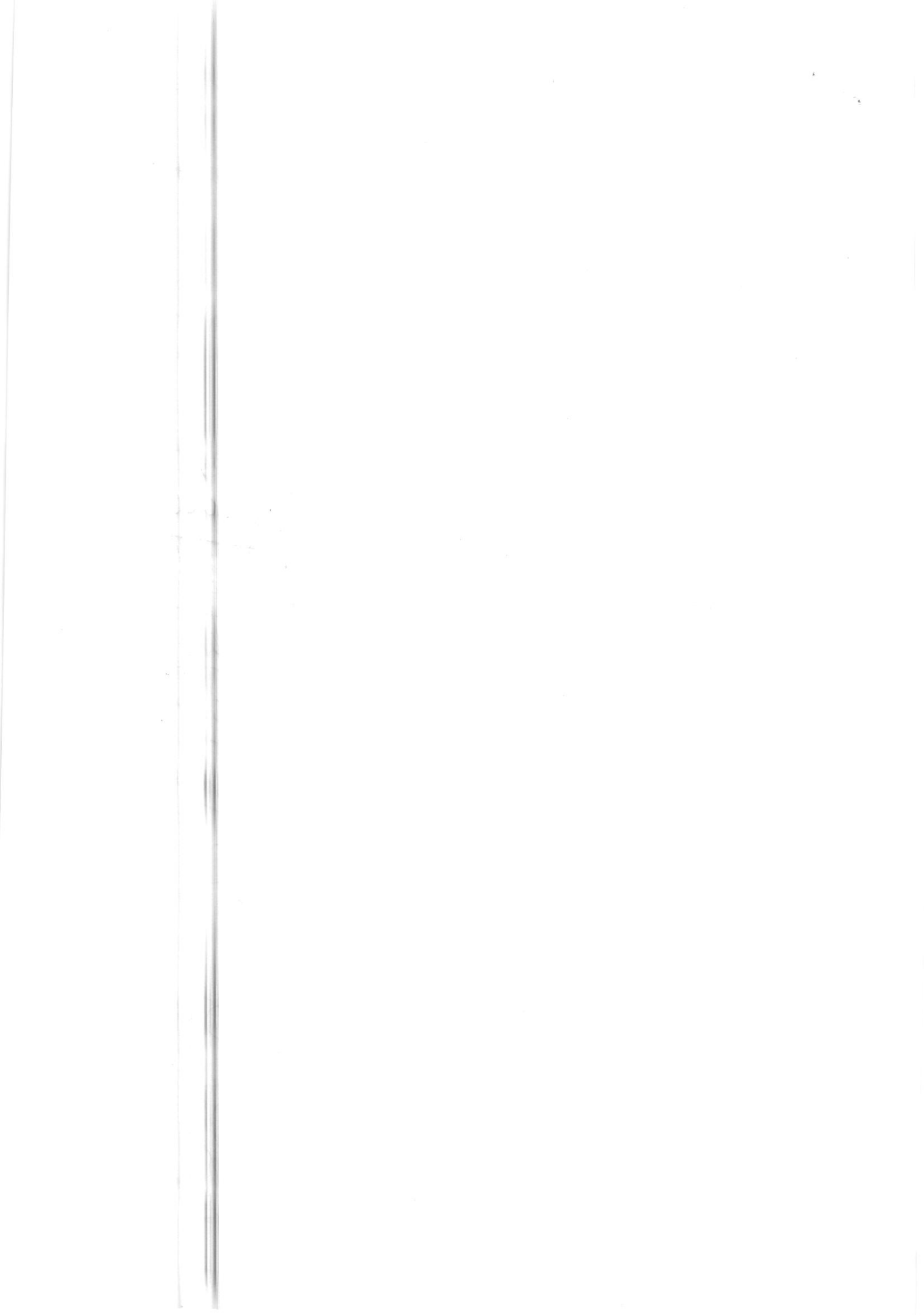
Las partes acuerdan que el valor establecido en el Artículo 59 del CCT N° 724/15 será de \$105 (pesos ciento cinco) a partir del 1° de abril de 2019 y por el lapso del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA



PARTE GREMIAL





ANEXO III

AYUDA SOCIAL:

Las partes acuerdan el pago de una contribución extraordinaria de pago único y de carácter excepcional de \$225 (doscientos veinticinco pesos) por cada trabajador encuadrado en el CCT N° 724/15, a cargo de los empleadores, con destino a la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A.), cuya finalidad es ayuda social para la salud de los trabajadores convenionados. Dicho pago se hará efectivo en el mes de junio 2019, mediante depósito en la cuenta de la F.T.I.A., del Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 1.000.252/72- Sucursal Carlos Calvo (0046).

PARTE EMPRESARIA



PARTE GREMIAL



ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por una parte la **FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**, representada por los señores Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Ricardo Daniel BERTERO, Norma Viviana CORDOBA y Juan Gustavo HUILCAPAN, patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.)** representada por los señores Roberto Jesús DOMENECH y Carlos SINESI, miembros paritarios, con la Asesoría letrada del Dr. Eduardo VIÑALES.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15 el que se expresa de la siguiente manera:

PRIMERA: En virtud de la cláusula sexta del acuerdo alcanzado entre las partes de fecha 15 de mayo de 2019, se pacta la siguiente revisión: a partir del 1° de diciembre de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2019, correspondiendo a partir de dicha fecha los salarios que surgen de las columnas que se identifican como "01/12/2019 AL 31/12/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes convienen en reunirse los primeros días del mes de enero 2020

TERCERA: Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo..

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures of the employer side, including a large signature at the top and a smaller one below it.

PARTE GREMIAL

Handwritten signatures of the union side, including a large signature at the top, a signature with 'FET' and 'SINESI' written below it, and several other signatures at the bottom.

ANEXO I

CCT 724/15 PLANILLA DE SALARIOS BASICOS		Base conforme	ABRIL 2019	JUNIO 2019	AGOSTO 2019	DICIEMBRE 2019
PERSONAL JORNALIZADOS	Revisión					
GRUPO 1	147,94	162,74	170,14	187,15	200,46	
GRUPO 2	151,73	166,91	174,49	191,94	205,60	
GRUPO 3	157,49	173,24	181,12	199,23	213,40	
GRUPO 4	165,68	182,25	190,53	209,58	224,50	
GRUPO 5	173,26	190,58	199,25	219,17	234,76	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS						
AYUDANTE	164,62	181,08	189,31	208,24	223,06	
MEDIO OFICIAL	171,59	188,75	197,33	217,06	232,51	
OFICIAL	198,27	218,10	228,01	250,81	268,65	
OFICIAL MULTIPLE	203,12	223,43	233,59	256,95	275,23	
OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO	205,24	225,77	236,03	259,63	278,10	
PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO						
GRUPO "A"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75	42584,22	
GRUPO "B"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76	44834,72	
GRUPO "C"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72	46867,70	
Nota: Art. 8 CCT vigente	41506,45	45657,09	47732,42	52505,66	56241,24	
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
CATEGORIA "1"	31427,47	34570,21	36141,59	39755,75	42584,22	
CATEGORIA "2"	33088,35	36397,19	38051,60	41856,76	44834,72	
CATEGORIA "3"	34588,71	38047,58	39777,01	43754,72	46867,70	
CATEGORIA "4"	36142,57	39756,83	41563,96	45720,36	48973,19	
CATEGORIA "5"	37723,12	41495,43	43381,59	47719,74	51114,82	
CATEGORIA "6"	39303,66	43234,03	45199,21	49719,13	53256,46	

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por una parte la **FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**, representada por los señores Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Ricardo Daniel BERTERO, Norma Viviana CORDOBA y Juan Gustavo HUILCAPAN patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.)** representada por los señores Roberto Jesús DOMENECH y Carlos SINESI, miembros paritarios, con la Asesoría letrada del Dr. Eduardo VIÑALES.

Las partes de común acuerdo manifiestan que en virtud de lo normado en el Decreto 665/2019, acuerdan que la suma dispuesta se abonará de acuerdo a lo indicado en el art. 1° del mencionado decreto ó en 2 cuotas iguales de \$2500 cada una. La primera de ellas se hará efectiva hasta el 31 de octubre 2019, y la segunda cuota hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Las partes dejan constancia que el presente acuerdo comprende al CCT N° 724/15.

Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures of the employer side, including names like Morcillo, Varela, Bertero, Cordoba, and Huilcapan.

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures of the union side, including names like Domenech, Sinesi, and Viñales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 331-20 acu 568-20, 569-20, 570-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.